

00092

17 ENE. 1986

Por la cual se reconoce Personería Jurídica a la " Junta de Acción Comunal del Barrio GUSTAVO ROJAS PINILLA, municipio de Armentia, departamento del Quindío ".

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, en uso de las facultades legales conferidas en virtud de la Resolución número 0749 de 1981, y

CONSIDERANDO:

Que el señor Ruben Cordoba identificado con cédula de ciudadanía número : - 7.524.154, en su calidad de Presidente de la " Junta de Acción Comunal del Barrio GUSTAVO ROJAS PINILLA, municipio de Armentia, departamento del Quindío, " constituida el tres (3) de marzo de 1985, presentó a este Ministerio la solicitud correspondiente a fin de obtener su Personería Jurídica .

Que la Sección de Asistencia Legal de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad, ha encontrado la documentación ajustada a las normas legales vigentes contempladas en el Decreto 1930 de 1979 y Resolución No. 749-1981,

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Reconocerse Personería Jurídica a la " Junta de Acción Comunal del Barrio GUSTAVO ROJAS PINILLA, municipio de Armentia - departamento del Quindío " y apruébanse sus Estatutos .

ARTICULO 2o.- Téngase como representante legal de la Junta al Presidente de la misma.

ARTICULO 3o.- Inscríbase dicha Personería Jurídica en los libros que al respecto lleva la Sección de Asistencia Legal, de la Dirección General de Integración y Desarrollo de la Comunidad.

ARTICULO 4o.- La presente Resolución deberá ser publicada en el Diario Oficial y sólo surtirá efectos quince (15) días después de su publicación. (Art. 4o. Decreto 1326 de 1922).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

En Bogotá, D. E., a los 17 ENE. 1986

Eduardo Barajas
EDUARDO BARAJAS SANDOVAL
Secretario General.



Clara Teresa C. de Arbelaez
CLARA TERESA C. DE ARBELAEZ
Directora General de Integración
y Desarrollo de la Comunidad.



MINISTERIO DE GOBIERNO

Bogotá, 17 ENE. 1986

ES FIEL COPIA AL CARBON DE SU

ORIGINAL *luis t 80*